

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 057-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 28-2023-MDNI de fecha 02 de noviembre de 2023, Adenda N° 01 de Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, Adenda N° 02 de Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha 23 de febrero de 2024, Adenda N° 03 de Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha 27 de marzo de 2024, Expediente N° 3295 de fecha 22 de abril de 2024, Informe N° 339-2024-OGRH/MDNI de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, una de las causales de extinción del contrato administrativo de servicios conforme al literal c) el artículo 10° del decreto legislativo 1057, es la renuncia debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante, además el reglamento interno de trabajo (RIT) de la Municipalidad distrital de nuevo imperial, en su capítulo XVI de la extinción de la relación laboral, en su artículo N° 82° Inciso b) la renuncia o retiro voluntario del empleado.

Que, conforme a lo regulado en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala lo siguiente:

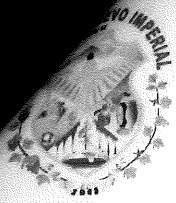
["El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

- a) Fallecimiento.
 - b) Extinción de la entidad contratante.
 - c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.
- En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- d) Mutuo disenso.
 - e) Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
 - f) Resolución arbitraria o injustificada.
 - g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 057-2024-OGAF-MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- h) Vencimiento del plazo del contrato.
i) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de 4 NORMAS
LEGALES actualizadas los delitos previstos en los artículos 296, 296- A primer, segundo y cuarto
párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399,
400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos
en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree
inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles."

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho
al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir
hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3). El período de prueba es
de tres (3) meses"]SIC.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión uniteral del
contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por
renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor
destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo
esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;



Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15
de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



Que, el numeral 8 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-
MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de
Cañete, Departamento de Lima, la facultad de aceptar la renuncia de los trabajadores de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos con cargo de confianza.



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 28-2023-MDNI de fecha 02 de
noviembre de 2023, la entidad contrato a la señora KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN,
identificada con DNI N° 71093135, como Apoyo Administrativo para la Sub Gerencia de Programas
Sociales de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con la duración del contrato del 02 de
noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Que, con Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha
29 de diciembre de 2023, la entidad contrato a la Sra. KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN,
identificada con DNI N° 71093135, como Apoyo Administrativo para la Sub Gerencia de Programas
Sociales de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con la duración del contrato del 01 de
enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

Que, con Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha
23 de febrero de 2024, la entidad contrato a la Sra. KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN,
identificada con DNI N° 71093135, como Apoyo Administrativo para la Sub Gerencia de
Orientación, Registro y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con la
duración del contrato del 01 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.

Que, con Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicio N° 28-2023-MDNI de fecha
27 de marzo de 2024, la entidad contrato a la Sra. KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN,

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 057-2024-OGAF-MDNI

identificada con DNI N° 71093135, como Apoyo Administrativo para la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con la duración del contrato del 01 de abril de 2024 al 31 de junio de 2024.

Que, con Expediente con N° 3295 de fecha 22 de abril de 2024, recibido por la Unidad de Tramite Documentario la servidora **Sra. KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN**, de la planilla CAS determinado del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, comunicó su renuncia voluntaria e irrevocable, manifestando su decisión de finalizar su relación laboral con la entidad hasta el 30 de abril de 2024 y suscrita mediante ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 28-2023-MDNI.

Que, con Informe N° 339-2024-OGRH/MDNI de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite información de la contratada **KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN**, de la planilla CAS determinado del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y, con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por la Servidora **KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN**, identificada con DNI N° 71093135, como Apoyo Administrativo para la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, **a partir del 01 de mayo de 2024**, dándoles las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO SEGUNDO. - EXONERAR el plazo de treinta (30) días de anticipación para la renuncia, según lo establece el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practique la liquidación de beneficios sociales que le correspondan a la servidora **KATHERINE JANET YACTAYO SAMÁN**, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI